



Universidad Nacional de Salta

464720

14 III 74

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



110/74

Expte. Nº 187/74

C O N T R A T O

Entre el Señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Prof. Luis Hernando SAAVEDRA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:-----

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 54/74 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO", a partir del 15 de febrero de 1974 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN / (1) año más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren expresamente su voluntad en tal sentido y con la salvedad de que si dentro de ese período se proveen por concurso las funciones docentes previstas / en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.-----

SEGUNDO: EL "CONTRATADO" se desempeñará como Profesor Adjunto con dedicación / exclusiva y tendrá a su cargo tareas de docencia e investigación en el Centro Regional de Formación Docente. Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente / le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se // dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en concepto de remuneración por sus servicios, la suma básica mensual de dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$ 2.455) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva. Esta su

*Luis Saavedra*



Universidad Nacional de Salta

464721

14 III 74

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 2

Expte. Nº 187/74



//  
110/74

C O N T R A T O

ma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley Nº 18.037.-----

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales // previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. - -

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, no se responsabiliza de/ la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota la Ley de Presupuesto para los ejercicios respectivos los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto. - - -

OCTAVO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado que por Ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.-----

Prof. Luis Hernando SAAVEDRA

"CONTRATADO"

Dr. NOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR